	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 043 de 2020	Fecha: 03 de noviembre de 2020	Hora Inicio: 08:00 Hora Final: 17:45	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 043 de 2020 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA	X	
JUAN PABLO BERNAL	PROFESIONAL DE APOYO DE LA SECRETARIA GENERAL	X	
ALBERTO VELASQUEZ	DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS	X	
PILAR LOZADA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LPA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 043 DE 2020

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 021 de 2020
3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 022 de 2020
3.3 Acta Sesión Ordinaria N° 023 de 2020

4 Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 Aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior “Por medio de la cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos”
4.2 Aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior Por el cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior N° 002 de 2005”

5 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

5.1 Aval Cronograma de Planeación Académica para finalización del I P.A de 2020 e inicio del I P.A de 2021

5.2 Aval a los documentos de autoevaluación del programa de Enfermería

6 Acuerdo Académico para segundo debate

6.1 "Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 017 de 2018"

7 Acuerdo Académico para primer debate

7.1 "Por el cual se modifica el artículo 7° del Acuerdo Académico N° 008 de 2019"

8 Resoluciones Académicas

8.1 Calendario Académico para el Plan de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos correspondiente al Primer y Segundo Período académico del año lectivo 2021, para Villavicencio
8.2 el Calendario Académico del Centro de Idiomas Programa Extensión a la Comunidad Inglés –Sede Boquemonte Granada, correspondiente al 1 P.A y 2 P.A de 2021

9 Informe sobre Eventos Académicos Nacionales e Internacionales desarrollados por las Facultades en la vigencia 2020

10 Análisis del proceso de autoevaluación docente de los profesores

11 Correspondencia

12 Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente sesión.

Modificaciones propuestas al orden del día

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita no incluir a la Facultad en la presentación del punto Informe sobre Eventos Académicos Nacionales e Internacionales desarrollados por las Facultades en la vigencia 2020, dado que en la Facultad no se ha recopilado la suficiente información sobre el tema.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con la modificación solicitada.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con la modificación propuesta para la presente Sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 021 de 2020

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de noviembre de 2020.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 022 de 2020

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de noviembre de 2020.

3.3 Acta Sesión Ordinaria N° 023 de 2020

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de noviembre de 2020.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 Aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos"

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica informa que el proyecto fue ajustado por la comisión conformada entre la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, la Dirección General de Currículo y la Vicerrectoría Académica, se expone los artículos que fueron ajustados, así:

"***ARTÍCULO 42°: HOMOLOGACIÓN:*** *La homologación es el acto académico mediante el cual el Consejo de Facultad previo concepto del Comité de Programa, reconoce los cursos aprobados por el estudiante en un plan de estudios diferente al que se encuentra matriculado.*

Se consideran cinco casos de homologación:

Por transferencia, cuando al estudiante le es aprobada transferencia interna o externa según lo contemplado en este reglamento.
Por solicitud del estudiante que haya realizado estudios previamente en un programa académico en la Universidad de los Llanos, otra Institución de Educación Superior o Escuelas Normales, siempre y cuando no haya perdido su condición de estudiante por bajo rendimiento académico.
Por reintegro académico, cuando el estudiante haya suspendido sus estudios y deba inscribirse al plan de estudios vigente al momento de reintegrarse
Por simultaneidad, cuando el estudiante cursa simultáneamente otro programa académico según lo contemplado en este reglamento.
Por movilidad académica nacional o internacional, cuando el estudiante apruebe cursos autorizados por la Universidad en otras instituciones.

PARÁGRAFO PRIMERO*. Las homologaciones relacionadas con cursos aprobados en programas de la Universidad de los Llanos o en movilidad académica, no generan costos pecuniarios para el estudiante.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. Las homologaciones relacionadas con cursos aprobados en otras instituciones, generan costos pecuniarios que deberán ser asumidas por el estudiante.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El comité de programa debe comparar los contenidos programáticos y verificar que sean similares en por lo menos un 80% y que el número de créditos sea igual o mayor al curso a homologar***.**

ARTÍCULO 43°: *Las homologaciones y equivalencias deben ser realizadas entre programas del mismo nivel de formación, excepto en casos autorizados por el Consejo Académico.*

ARTÍCULO 44°: *El curso objeto de convalidación y homologación debe tener una nota mayor o igual a tres comas cinco (3,5) sobre cinco comas cero (5,0).*

ARTÍCULO 48°. *Las pruebas que se aplicarán para evaluar a los estudiantes matriculados en los programas de grado, son las siguientes:*

EVALUACIÓN PARCIAL. *Evalúa los resultados de aprendizaje del estudiante en la adquisición de las competencias, se realiza durante el transcurso del período académico.*

SUPLETORIA. *Es la evaluación solicitada por el estudiante ante el profesor en fechas diferentes a las inicialmente acordadas, motivada por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificados. El estudiante debe hacer la solicitud por escrito a más tardar cinco (05) días después de la fecha programada. Si la solicitud es negada por parte del docente, el estudiante puede apelar ante el Comité de Programa, a más tardar cinco (05) días después de recibida la respuesta.*

DE SUSTENTACIÓN. *Es la presentación que realiza el autor de un trabajo académico, ante un auditorio o un jurado para defender resultados y conclusiones.*

DE SUFICIENCIA: *Tiene como objeto demostrar el dominio de una competencia que no esté contemplada como curso en el plan de estudios, como es el caso del dominio de una segunda lengua.*
DE VALIDACIÓN. *Tienen como objetivo demostrar la idoneidad en el dominio de las competencias de un curso teórico del plan de estudios sin haberlo inscrito.*
PRUEBA ORAL. *Consiste en la presentación y sustentación que hace el estudiante ante un jurado integrado por el profesor del curso y otro profesor del área designado por el Comité de Programa. La nota obtenida será el promedio de las calificaciones emitidas por los jurados y se comunica al estudiante una vez concluida la evaluación. La prueba oral será reglamentada por el Consejo de Facultad mediante Resolución.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El estudiante con matrícula vigente, puede solicitar prueba de validación ante el Comité de Programa, quien designa un jurado integrado por dos profesores del área. La prueba se debe realizar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la autorización de la misma.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *En la fecha asignada para la validación asistirán el director de Programa en calidad de coordinador de la actividad, el estudiante responderá a las preguntas formuladas por los jurados durante un tiempo máximo de treinta (30) minutos. Los profesores tendrán treinta (30) minutos para emitir la calificación. De ésta actividad se dejará constancia mediante acta firmada por los participantes.*

PARÁGRAFO TERCERO. *La calificación de la prueba de validación es el promedio de las notas asignadas por los jurados*

PARÁGRAFO CUARTO: *La calificación de la validación se tiene en cuenta para el promedio ponderado de semestre y promedio ponderado de carrera.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Los cursos perdidos no son validables. Se exceptúa el único curso teórico pendiente de aprobación del plan de estudio.*

PARÁGRAFO SEXTO: *Se puede validar un máximo de diez (10) cursos durante la carrera y sólo se permite una validación para cada curso.*

La Representante de los profesores solicita se tenga en cuenta que en algunos cursos del programa se realizan sustentaciones orales para los proyectos de semestre, y algunos de estos cursos tienen auxiliar docente, podría utilizarse al auxiliar docente como segundo evaluador.

El Director General de Currículo argumenta que se debe definir el rol del profesor y del estudiante, además el auxiliar docente nunca tiene la calidad de docente.

La Representante de los Profesores expresa que concuerda con la apreciación del Director General de Currículo, sin embargo, el profesor podría apoyarse en el auxiliar docente para realizar los procesos de evaluación final de los cursos.

El Director General de Currículo aclara que los procesos de validación solamente aplican para cursos teóricos.

La Vicerrectora Académica señala que debe distinguirse el alcance de los roles que se desempeñan en el aula, por eso es claro que los auxiliares son un apoyo al proceso, más no emiten conceptos ni pueden realizar evaluaciones a los estudiantes.

La Representante de los Directores de Programa pregunta, si se consideró el tema de las equivalencias internacionales para el tema de las convalidaciones y las homologaciones.

La Vicerrectora Académica pide ajustar de 4, 0 hacia arriba para los cursos que se van a convalidar y homologar.

El Presidente de la Sesión afirma que la excelencia es una sola, y esto aplica solamente para la nota de 5,0.

La Vicerrectora Académica considera que la esencia de la evaluación es la adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

El Director General de Currículo explica que, al asimilar la estrategia de trabajar por competencias no sería necesario la realización de las habilitaciones.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica indica que los profesores titulares son los que registran las notas, siempre y cuando el estudiante este matriculado.

El Director General de Currículo comenta que actualmente los planes de estudio están sin créditos para el curso de opciones de grado al implementar lo establecido por el Decreto 1330 donde al plan de estudios se le incorporó créditos al curso trabajo de grado, y por esta razón debe considerarse como un curso de régimen especial.

La Representante de los Profesores pregunta, desde donde se está considerando el ajuste a los planes de estudio para la incorporación de créditos al curso trabajo de grado, desde la Dirección General de Currículo o desde las Direcciones de Programa respectivas.

El Director General de Currículo menciona que en los lineamientos curriculares debe aparecer como número de créditos para el curso opción de grado, además 4 créditos son muy pocos para asignarle a un curso de tal relevancia.

La Representante de los Directores de Programa opina que el Reglamento Estudiantil debe ajustarse a las normas vigentes como el Decreto 1330, es importante dejar un parágrafo que especifique el número de créditos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que en la facultad se tienen 10 opciones de grado que no requieren un número de créditos.

El Director General de Currículo solicita que se haga un ajuste a la redacción del parágrafo, también debe indicarse que el estudiante tiene máximo dos periodos académicos para graduarse, teniendo en cuenta que ya ha venido desarrollando el trabajo de grado durante el plan de estudios.

La Representante de los Directores de Programa cuestiona, que no hay justificación para dar 2 periodos académicos, debe ser máximo un periodo académico para graduarse.

El Presidente de la Sesión expresa que debe tenerse en cuenta que estas medidas se toman para mejorar el índice de graduación.

La Vicerrectora Académica considera que primero se deben definir las opciones de grado desde los Consejos de Facultad, así como el número de semestres para desarrollar el trabajo de grado.

La Representante de los Directores de Programa indica que en el parágrafo deben quedar mencionados todos los requisitos para optar al grado.

La Representante de los Profesores argumenta que el objetivo del curso trabajo de grado debe ser la sustentación del trabajo de grado.

El Director General de Currículo explica que el curso opción de grado está diseñado para ser desarrollado en un semestre.

La Vicerrectora Académica comenta que puede dejarse en el artículo que se da la oportunidad de desarrollar el curso trabajo de grado en un periodo académico.

El Presidente de la Sesión solicita se analice que en este proceso unas actividades las realiza el estudiante y otras la Universidad, además el ECAES se realiza una vez al año y por eso se deben dar 2 semestres para realizar el trabajo de grado.

El Director General de Currículo señala que hay casos de estudiantes que no quieren graduarse dentro de los tiempos establecidos, además debe tenerse en cuenta que con el curso de inglés realizado en el centro de idiomas no se adquiere el B2.

La Representante de los Directores de Programa opina que se debe tener en cuenta que habrá excepciones justificadas para no finalizar el trabajo de grado en los dos semestres.

El Director General de Currículo señala que la Universidad no está cumpliendo con la exigencia de la segunda lengua.

La Representante de los Profesores explica que los Directores de Programa son los que deben estar pendientes del cumplimiento de los requisitos de grado por parte de los estudiantes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe definirse entre 1 o 2 semestres para desarrollar el trabajo de grado, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta mediante votación nominal.

1 semestre: *Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Rector.*

2 semestres: *Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos.*

Ausencias: *Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.*

El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta debatida en la sesión, en el sentido de que se debe desarrollar en un semestre el trabajo de grado.

El Director General de Currículo pregunta, cual es la diferencia entre certificado y constancia.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico señala que, la constancia generalmente remarca un hecho y que la certificación se otorga para dar fe de lo que, si hay certeza, hay un 100% de veracidad y no se puede modificar, pero ambas tienen peso probatorio como documento.

La Profesional de apoyo de la Vicerrectoría Académica, expone capítulo de reconocimientos estímulos:

ARTÍCULO 74°. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS: *La Universidad en aras de estimular la permanencia y graduación de sus estudiantes, exalta el mérito y desempeño de los mismos, toda vez que cumplan los requisitos estipulados para cada caso y no hayan sido sancionados disciplinariamente por la Universidad.*

Los reconocimientos y estímulos que la Universidad otorga son:

- *Matrícula de Honor de ingreso.*
- *Exoneración de pago de matrícula.*
- *Mención de Honor / Matrícula de Honor*
- *Grado de honor*

Exoneración de derechos de grado.
Auxilio de formación avanzada.
Participación como Monitor y Auxiliar docente
Reconocimiento a las representaciones en eventos nacionales e internacionales.
Estímulo a la investigación estudiantil.
Descuento en los derechos de matrícula, por representación estudiantil.

PARÁGRAFO ÚNICO. *Todo reconocimiento o estímulo académico deberá ser registrado en el historial académico y se dejará constancia en las certificaciones que se expidan a solicitud del interesado.*

El Profesional de Apoyo de la Secretaria General expone el capítulo de régimen disciplinario, así:



Además, en el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 el proceso disciplinario dura 71 días y en esta nueva versión son 120 días, lo que permite que sea efectivo, puesto que permite investigar y sancionar en el mismo semestre un proceso.

El Secretario General en Funciones de Secretario del consejo Académico aclara que el proceso disciplinario puede durar aproximadamente de 4 a 6 meses.

La Vicerrectora Académica solicita ajustar el proceso a seis meses y no al periodo académico en pro de brindar garantías a las partes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico afirma que se pueden ajustar los términos del proceso, pero no la ocurrencia de la falta, por eso es necesario ajustar los

términos al periodo académico y brindar las garantías a las partes, sin embargo, la indagación preliminar puede reducirse a un mes, así como, el periodo probatorio a 20 días después de los descargos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que en este proceso como se podría manejar el tema de plagios y las notas.

La Vicerrectora Académica expresa que esos temas se regulan a través del Reglamento Estudiantil dado que hay para pregrado y posgrado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que la Universidad no puede prejuzgar, para decir que no se le puede reportar notas, hasta que se lleve el debido proceso, dado que quien da celeridad al mismo es la autoridad disciplinaria, que en este caso está representada a través de la Oficina Jurídica o la Oficina de Control Interno Disciplinario.

La Representante de los Profesores señala que está de acuerdo con los tiempos, aunque es claro que los profesores tienen ocupaciones para el tema de las citaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que lo que retrasa los procesos es que la comisión se reúna, y más si debe dicha comisión debe citarse teniendo en cuenta la agenda de los Decanos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expone la conformación de las comisiones disciplinarias, así:

La Comisión Disciplinaria Estudiantil de cada Consejo de Facultad. Será competente para: conocer en primera instancia de la conducta de estudiantes que pertenezcan a los programas adscritos a la respectiva Facultad. En segunda instancia, será competente para resolver el recurso de apelación ante la decisión del docente de anular un examen o trabajo evaluativo por fraude.

Tendrán competencia además para: recepcionar y tramitar las quejas o denuncias formuladas contra estudiantes; decidir si una queja amerita la iniciación del proceso disciplinario y proferir la decisión que en derecho corresponda. Así mismo, definirá sí hay lugar a iniciar la acción disciplinaria, hasta su culminación, una vez conocida la ocurrencia de hechos de manera directa, mediante informe o por notoriedad pública.

La Comisión Disciplinaria Estudiantil de cada Consejo de Facultad, tiene carácter permanente y la conforman:

Decano de la respectiva Facultad;
Secretario Académico de la respectiva Facultad;
Director de Programa al que pertenezca el estudiante que definió competencia.
Representante de los Estudiantes de la respectiva Facultad;
Representante de los Profesores de la respectiva Facultad;

Para el desarrollo de sus funciones podrá solicitar apoyo jurídico a la Oficina Jurídica o a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

La Comisión Disciplinaria Estudiantil del Consejo Académico. Será competente en segunda instancia para: resolver la apelación de las sanciones que impongan la Comisión Disciplinaria Estudiantil de cada Consejo de Facultad de sanción

impuestas en primera instancia y demás providencias allí proferidas, susceptibles de recurso de apelación y recurridas dentro de la respectiva actuación disciplinaria.

La Comisión Disciplinaria Estudiantil del Consejo Académico la conforman:

Representante de los Profesores;
Representante de los Estudiantes;
Representante de los Decanos
Secretario General;
Director General de Currículo.

Para el desarrollo de sus funciones podrá solicitar apoyo jurídico a la Oficina Jurídica o a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

El Director General de Currículo opina que habrá alguien que presida cada comisión.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico sugiere tener una secretaría técnica en la comisión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que la tarea de la secretaría técnica de la comisión es una función de la Secretaria Académica de la Facultad, por lo tanto, puede quedar inmersa en la comisión el apoyo de la Oficina de Control, Interno Disciplinario.

La Representante de los Profesores reflexiona que por la naturaleza de su profesión la secretaría técnica debe ejercerla mediante un apoyo de la Oficina Jurídica o de Control Interno Disciplinario.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que de la Oficina Jurídica o de Control Interno Disciplinario pueden asignar un apoyo, y ese puede ser el secretario técnico de la Comisión Disciplinaria.

La Vicerrectora Académica manifiesta que el Director General de Currículo si debe estar en la Comisión Disciplinaria del Consejo Académico y el Decano debe estar en la Comisión disciplinaria de la Facultad; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta de la conformación de las Comisiones y del articulado del Régimen Disciplinario, mediante votación nominal.

Positivo: *Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Rector.*

Abstención*: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.*

DECISIÓN: El Consejo Académico aprueba por mayoría el articulado del régimen disciplinario, y a su vez, que el Director General de Currículo conforme la Comisión Disciplinaria del Consejo Académico y el Decano la Comisión Disciplinaria de la Facultad.

La Vicerrectora Académica indica que este es un reglamento más flexible y actualizado, por esta razón se va a ajustar un borrador en limpio para ser conocido ante los Consejeros y de esta manera puedan brindar las observaciones de forma que haya lugar, para luego ser avalado y tramitado ante el Consejo Superior.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del proyecto.

4.2 Aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior Por el cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, aprobado mediante Acuerdo Superior N° 002 de 2005"

El Asesor de la Oficina de Planeación expone el proyecto de Acuerdo Superior, así:

"Que para el desarrollo de sus funciones misionales, la Universidad de los Llanos tiene como objetivos promover el desarrollo de su propia comunidad académica, de la regional y fomentar su articulación nacional e internacional, así como promover y adelantar planes, programas y proyectos por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas, especialmente con universidades e instituciones acreditadas de alta calidad, para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Universidad.

Que mediante Acuerdo Superior Nº 002 de 2005, la Universidad adoptó el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2005 – 2020, compuesto por misión, visión, objetivo general, objetivos específicos, 7 metas intermedias y 9 estrategias con sus respectivos programas y subprogramas, convirtiéndose de esta manera en la herramienta de planificación estratégica de largo plazo más importante para la Institución y el derrotero a seguir, de cara al logro de los objetivos estratégicos allí planteados, siendo su meta más importante la obtención de la acreditación de alta calidad, en la cual la Universidad ha centrado sus esfuerzos en los últimos años.

Que el Plan de Desarrollo Institucional en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional constituyen los pilares sobre los cuales se estructura la planificación de mediano plazo, razón por la cual, la construcción del Plan de Acción Institucional debe guardar coherencia con las estrategias, objetivos y metas allí establecidos y su ejecución anual debe apuntar al cumplimiento de las metas institucionales de largo plazo.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005 – 2020 fue estructurado en tres períodos quinquenales (cualificación, investigación, acreditación), se encuentra en la etapa final de su ejecución, lo que motivó un ejercicio de evaluación que arrojó calificaciones de 3.0, 3.5 y 3.4 respectivamente en cada quinquenio, convirtiéndose así en un nuevo insumo que permita, junto con las dinámicas del contexto, la construcción de un nuevo Plan de Desarrollo Institucional que involucre a diferentes actores y oriente el quehacer de la Universidad de los Llanos a partir del año 2021.

Que la Institución adelanta actualmente un ejercicio de actualización del Proyecto Educativo Institucional, el cual debe ser apropiado para la consolidación de la comunidad académica, al tiempo que debe materializarse a través de Planes de Desarrollo Institucionales, los cuales se constituyen en la herramienta de planificación de largo plazo que persigue los postulados planteados en el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Universidad de los Llanos debe construir su Plan de Desarrollo mediante un ejercicio prospectivo que atienda los diferentes aspectos relacionados con la inversión pública según las directrices del Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las tendencias del sector a nivel regional y global, persiguiendo

la vigencia de la Institución de Educación Superior en el entorno, la búsqueda de mayores estándares de calidad en la oferta y prestación de servicios, así como el reconocimiento de la sociedad civil y el Estado.

Que la construcción del mencionado Plan busca propiciar la participación activa de los estamentos internos de la Universidad a través de una metodología que les permita dar sus apreciaciones sobre la situación actual de la Institución y el rumbo que la misma debe tomar para alcanzar los objetivos estratégicos en los próximos años, así como la mirada de la sociedad civil en la que se desempeña la Institución.

Que, con el propósito de tener una visión clara y crítica del contexto, se adelantó el Estudio de Contexto de la Universidad en la Orinoquia Colombiana, siendo éste otro documento que servirá de insumo en el proceso de construcción colectiva que le determine una nueva visión de Universidad y las metas a alcanzar para afianzar la oferta educativa estatal en el entorno que responda a las necesidades de las comunidades del contexto regional.

Que en ese sentido, el proceso de planificación y direccionamiento implica pensar en las voces de quienes hacen parte de la misma, atesorando el valor y el potencial de la comunidad para edificar de manera sólida, efectiva y comprometida toda iniciativa que se ponga en marcha, sin desconocer las necesidades del contexto y la oportunidad de desarrollar el ejercicio de la mano de una Institución par que haya recorrido este mismo camino y cuente con los saberes, la experiencia para contribuir y apoyar la construcción de un instrumento de planificación de largo plazo que sirva como derrotero a seguir en la gestión y el crecimiento institucional.

Que es pertinente señalar que es función de la Oficina Asesora de Planeación "Dirigir y asesorar la formulación, seguimiento y evaluación de la ejecución de las Políticas y del plan de desarrollo Institucional, elaborar los planes y proyectos correspondientes en coordinación con las dependencias involucradas en la realización de los mismos.", para lo cual debe contar con las herramientas, conocimientos y experiencias requeridas para tal fin.

Que, con la construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad emprende el camino del próximo decenio analizando el entorno actual y eligiendo el escenario más oportuno para convertirse en un referente del desarrollo regional y así reafirmar el compromiso que se tiene desde el quehacer de la educación superior pública como dinamizador de la generación, no solo del conocimiento científico, sino también de la dinámica social, a través de profesionales idóneos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Institución consideró pertinente contar con el acompañamiento de la Universidad de Caldas, institución de carácter público, par de la Universidad de los Llanos, con acreditación institucional y con re-acreditación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en reconocimiento de la calidad y madurez de sus procesos, que ha desarrollado en los últimos años actividades relacionadas con la construcción y aprobación de su propio Plan de Desarrollo Institucional para una vigencia similar a la del Plan de la Universidad, permitiéndole así haber desarrollado un ejercicio de reflexión institucional, de análisis del contexto y de prospectiva institucional acorde con la realidad de la educación superior y las tendencias de la misma en la región y el mundo.

Que por esta razón, es importante contar con experiencias relacionadas con la elaboración de planes y políticas, especialmente la construcción de su propio Plan de Desarrollo Institucional, ya que esta experiencia le permite a la IES y al equipo formulador recoger las miradas y opiniones de su comunidad universitaria, compilarlas en herramientas cualitativas y cuantitativas, realizar reflexiones académicas, análisis del contexto, las tendencias y los retos de la educación superior, así como entender y proyectar el papel que juegan las Universidades en Colombia, especialmente en temas de equidad, paz, equidad, gobernabilidad, medio ambiente e inclusión.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 019 de 2020 "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos", el Plan de Desarrollo Institucional, a partir de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional establece las etapas del desarrollo estructural de la Entidad, e incluye los objetivos, estrategias, programas y metas resultado que se esperan alcanzar en un horizonte de tiempo determinado. Su construcción corresponde a la comunidad académica, liderada por la Oficina de Planeación, para lo cual se deberá aplicar una metodología aprobada por la Comisión Asesora de Planeación, que incluya la participación de diferentes actores de la sociedad y recoja sus expectativas de la Institución para ser valoradas en el proceso de construcción del documento.

Que, de acuerdo a la metodología planteada, el proceso de construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional está previsto a desarrollarse en nueve (9) meses; sin embargo, por el principio de anualidad se prevé que durante los últimos cuatro (4) meses del año 2020 se puedan ejecutar las primeras dos fases del ejercicio de construcción de la herramienta de planeación de largo plazo de la Universidad, en tanto que la tercera fase se desarrollará en la primera parte del año 2021.

Que por esta razón, se ha propuesto la construcción del Plan de Desarrollo Institucional en tres fases: la preliminar donde se conforma el equipo académico-administrativo de desarrollo del Plan debidamente articulado entre las dos Instituciones de Educación Superior, al tiempo que se diseña la estructura metodológica a seguir para la actividades con la comunidad académica; la fase de diagnóstico que pretende elaborar un diagnóstico objetivo a través de la construcción de un documento que dé cuenta del comportamiento Institucional en los últimos años en las principales variables de capacidad y resultado de la gestión universitaria (inscritos, admitidos, matriculados, graduados, docentes, administrativos, etc.), la construcción del diagnóstico participativo a través de un análisis situacional y la elaboración del análisis de prospectiva y tendencias del sector, resultado del desarrollo de ejercicios participativos de la comunidad universitaria y; finalmente, la fase de formulación de la visión institucional para los próximos años, los enfoques del Plan y su estructura estratégica, así como la elaboración del análisis presupuestal a través del plan de inversiones.

Que el pasado 1 de septiembre se dio inicio formal a la primera fase para la construcción del Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos, con el acompañamiento de la Universidad de Caldas, que apoyará con un grupo de docentes expertos en la formulación de planes estratégicos, el ejercicio de reflexión institucional, de análisis del contexto y de prospectiva institucional acorde con la realidad de la educación superior y las tendencias de la misma en la región y el mundo.

Que teniendo en cuenta que el proceso de construcción del PDI está proyectado hasta finales del mes de mayo del año 2021 y que la vigencia del plan actual vence en diciembre del presente año, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del Plan de Desarrollo 2005-2020, hasta diciembre del año 2021".

La Vicerrectora Académica argumenta que se está consolidando la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional.

El Director General de Proyección Social pregunta, si existe pertinencia jurídica de que el Consejo Académico deba analizar y avalar el tema.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde, que en el Estatuto General está establecido que este tipo de proyectos de carácter Institucional deben ser estudiados y avalados por el Consejo Académico.

El Director General de Currículo considera que si se amplía la vigencia del acuerdo debería haber una ampliación de los indicadores.

El Asesor de la Oficina de Planeación aclara que mientras se surte el proceso de la Acreditación Institucional por ahora siguen vigentes estos indicadores, además habrá procesos de transición entre un plan y otro.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que se debe recomendar al Consejo Superior la ampliación del Plan de Desarrollo Institucional y que esté empalme con la nueva Rectoría.

La Representante de los Profesores reflexiona que pedir un año más de prórroga de la vigencia del plan demuestra la falta de planeación de la Universidad, además se debe generar un plan de transición o un plan de trabajo.

La Vicerrectora Académica solicita a la Oficina de Planeación generar unos argumentos más fuertes para que de esta manera pueda ser sustentado de una mejor manera el tema ante el Consejo Superior.

El Presidente de la Sesión pregunta, que pasa si el Consejo Superior no prorroga el Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad quedaría en un limbo administrativo y jurídico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que una vez se cumpla la vigencia expira el Acuerdo y la Universidad quedaría sin carta de navegación.

La Representante de los Directores de Programa reflexiona que la Universidad no puede tener ese limbo jurídico, además se debe saber cuáles van a ser los productos de esta prórroga.

La Vicerrectora Académica explica que todo proceso de evaluación y autoevaluación genera planes de mejoramiento.

El Director General de Currículo solicita estructurar un plan de mejoramiento para el 2021 sobre el tema, de tal manera que la transición no genere un vacío administrativo y jurídico.

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa que la materialización de las acciones va direccionada al Plan de Acción Institucional, por lo tanto, es claro que hay metas cuantificables y otras no.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que lo importante es fortalecer la parte motiva, para de esta manera poder tener un documento vigente a partir del primero de enero de 2021.

El Asesor de la Oficina de Planeación comenta que esta situación se ha presentado en otras Instituciones, y la sugerencia que ellos dan es ampliar por un año más el documento, mientras se realiza el ajuste y trámite pertinente.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que no se puede prorrogar algo que no está vigente.

El Asesor de la Oficina de Planeación indica que se atenderán las observaciones realizadas en la sesión, especialmente la de detallar más los considerandos.

La Vicerrectora Académica consulta, que actividades se van a desarrollar en el plan de transición, las cuales deben estar plasmadas en una matriz de trabajo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al proyecto de Acuerdo Superior, mediante votación nominal

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el proyecto de Acuerdo Académico, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones, Director General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos Universitarios, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Profesores.

Ausencias: Representante de los Estudiantes.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aval Cronograma de Planeación Académica para finalización del I P.A de 2020 e inicio del I P.A de 2021

La Vicerrectora Académica indica que esta planeación es una previsión para finalizar las actividades de la vigencia 2020 y el inicio de la vigencia 2021.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expone la planeación académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la ampliación del Pre-cargue Horarios de los cursos activos del primer periodo académico 2021 hasta el 09 de noviembre de 2020.

La Vicerrectora Académica explica que el cargue de horas lo hace en un día la Oficina de Sistemas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval a la planeación académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Cronograma de Planeación Académica para finalización del I P.A de 2020 e inicio del I P.A de 2021.

5.2 AVAL A LOS DOCUMENTOS DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA

La Directora de Programa de Enfermería expone el Informe de autoevaluación, el Plan de mejoramiento y la matriz financiera del Programa de Enfermería.

La Vicerrectora Académica indica que las actividades y los resultados obtenidos en este proceso son muy similares a la anterior autoevaluación del programa, además se han recolectado evidencias del proceso.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval a la planeación académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Informe de autoevaluación, el Plan de mejoramiento y la matriz financiera del Programa de Enfermería.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:45 horas se suspende la Sesión Ordinaria N° 043 de 2020.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 14:09 horas se reinicia la Sesión Ordinaria N° 043 de 2020.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X

ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

6. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

6.1.Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico N° 017 de 2018.

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico N° 017 de 2018, establece el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural.

La Directora del Programa de Educación Campesina y Rural por memorando N° 40.10.21.15-090 del 21 de septiembre de 2020 dirigido al Director General de Currículo, manifiesta la necesidad de corregir los nombres de algunos cursos que figuran como requisitos en el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural.

Luego el Director General de Currículo por memorando N° 40.100.1-29 del 24 de octubre de 2020, avaló la solicitud de la Dirección de Programa mencionado, solicitando al Consejo Académico modificar el Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 017 de 2018, e incorporar en el Plan de Estudios las modificaciones necesarias.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico N° 017 de 2018".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 017 de 2018 en cuanto a los requisitos de los siguientes cursos, así:*

En los cursos donde se determine como requisito el curso: Biología Vegetal, se modifica por el curso: Botánica.

En los cursos donde se determine como requisito el curso: Biología Animal, se modifica por el curso: Zoología.

- *Señalar que en lo no modificado y referente al Artículo 1° de Acuerdo Académico N° 017 de 2018, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

7. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

7.1.“Por el cual se modifica el artículo 7° del Acuerdo Académico N° 008 de 2019”

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior N°007 de 2002 establece las políticas y lineamientos curriculares de la Universidad de los Llanos.

Así mismo, el Acuerdo Superior N°004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico, definido por el Acuerdo Superior No 007 de 2002.

Luego el Acuerdo Superior N°004 de 2003 en el artículo 11, establece que la planeación, seguimiento y evaluación del trabajo independiente del estudiante en el proceso de aprendizaje hace parte de la responsabilidad académica del profesor.

además, el acuerdo académico N° 014 de 2015 establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad.

Que, para efectos de la distribución de los tiempos correspondientes al crédito académico, es necesario tener en cuenta la naturaleza epistemológica y el desarrollo histórico de las disciplinas que sustentan los cursos, así como las didácticas y los currículos correspondientes.

En ese sentido, el Acuerdo Académico N° 008 de 2019 “Establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales”.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, solicita al Consejo Académico, la modificación del Artículo 7 del Acuerdo Académico 008 de 2019, para que sea aplicable a algunos cursos del programa de Biología que así lo requieren.

Por lo tanto, la aplicación del Acuerdo es para los cursos del Área curricular Básica o que hacen parte del programa académico en Ciencia Básica Biología, que requieren sesiones semanales de laboratorio de tres horas o más y con una intensidad de 3 o 4 créditos, el tiempo de dedicación semanal a la docencia es el siguiente:

Créditos		**HD**	**T**	**P**	**HC**	**HS**
No.	**Relación**				**(HC=HD+T)**	**(HS=HD+T+P)**
3	(1:1)	6	1	4	7	11
4	(1:1)	7	2	5	9	14

PARÁGRAFO 1. En el caso de los cursos de 4 créditos, los tiempos HD y P se distribuyen así:

- El valor HD se distribuye en 4 horas para la clase teórica y 3 horas para cada laboratorio.
- El valor P se distribuye en 4 horas para la clase teórica y 1 hora para el grupo del laboratorio.
- Por cada grupo de laboratorio adicional, se le suma 1 hora al valor P.

PARÁGRAFO 2. En el caso de los cursos de 3 créditos; los tiempos HD y P se distribuyen así:

- El valor HD se distribuye en 3 horas para la clase teórica y 3 horas para cada grupo de laboratorio.
- El valor P se distribuye en 3 horas para cada clase teórica y 1 hora para el laboratorio.
- Por cada grupo del laboratorio adicional, se le suma 1 hora al valor P.**"**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que está de acuerdo con la propuesta que el Director General de Currículo trae sobre el tema.

La Vicerrectora Académica explica que este proyecto permite parametrizar los tiempos asignados a los profesores de Biología.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

8. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

8.1 Por la cual se establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para primer y segundo período académico de 2021 en Villavicencio – Meta

El Director General de Currículo pregunta, cómo le fue al Centro de Idiomas con el desarrollo de la pandemia.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que los cursos del centro de idiomas se desarrollar el 100% de manera virtual a través de las plataformas que se dispusieron para tal fin.

El Director del Centro de Idiomas informa que para el primer semestre de 2020, los estudiantes ya estaban matriculados, y por lo tanto cuando llegó la pandemia solamente se generaron estrategias de formación a través de actividades mediadas por TICS lo que evitó la deserción, sin embargo, para el segundo semestre hubo una reducción de más o menos el 32, 5% de matriculados con respecto al primer semestre, además debe tenerse en cuenta que el Acuerdo Superior N° 015 de 2013, establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

Así mismo, el Acuerdo Académico N° 014 de 2014, establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

A su vez, el Acuerdo Académico N° 016 de 2016, establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

Por lo tanto, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general, especialmente para el Plan de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo período académico de 2021 en Villavicencio – Meta.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para primer y segundo período académico de 2021 en Villavicencio – Meta".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el Plan de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo período académico del año lectivo 2021.*
- *Vigencia.*

8.2 Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo período de 2021 del programa de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas en la Sede Boquemonte – Granada – Meta

El Director del Centro de Idiomas expresa que el Acuerdo Superior N° 015 de 2013, establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

Así mismo, el Acuerdo Académico N° 014 de 2014, establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

A su vez, el Acuerdo Académico N° 016 de 2016, establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

Por lo tanto, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general, especialmente para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas Sede Boquemonte - Granada Meta

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo período de 2021 del programa de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas en la Sede Boquemonte – Granada – Meta".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el primer y segundo período de 2021 del programa de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas en la Sede Boquemonte – Granada – Meta.*
- *Vigencia.*

9. INFORME SOBRE EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES DESARROLLADOS POR LAS FACULTADES EN LA VIGENCIA 2020

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expone el informe de eventos Nacionales e Internacionales desarrollados por la Facultad.

La Vicerrectora Académica expresa que aplaude las iniciativas para este tipo de eventos, sin embargo, es importante hacer conocer los resultados de los eventos que aportan para los procesos de Acreditación Institucional, además para este tipo de eventos la Universidad adquirió 2 salas de zoom.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que desde la Facultad se realizó el VII Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, el cual se efectuó por zoom.

La Vicerrectora Académica argumenta que la Universidad ya está adquiriendo experiencia en la realización de eventos por medios virtuales, es un gran avance que se tiene en el manejo de las Tecnologías de la información, un punto a favor en el tema de la Acreditación Institucional.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

10. ANÁLISIS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE DE LOS PROFESORES

La Vicerrectora Académica expresa que hay inquietudes de parte de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos que no realizaron el proceso de autoevaluación y que afecta la contratación de los mismos en el I PA de 2021.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que se analizó el tema con los jurídicos y se concluyó de manera objetiva que, no hay forma de como motivar la excepcionalidad a través de una Resolución Académica, la única forma seria la modificación del Acuerdo Académico N° 013 de 2017, aunque lo importante es como demostrar y justificar la excepcionalidad.

El Director General de Currículo argumenta que el Consejo ha autorizado la cancelación de semestre por tema de conectividad, aunque esta también puede ser la razón para no hacer la excepción, por no autoevaluarse.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico afirma que no hay motivación suficiente para hacer la excepcionalidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que los problemas de conectividad se le presentan tanto a los profesores como a los estudiantes, es más, algunos no pueden acceder a ella de manera permanente.

La Vicerrectora Académica afirma que la evaluación docente no se realiza en un solo día, sino que este proceso se desarrolló en varias semanas y los interesados debieron de haber generado las estrategias para realizar la acción.

El Director General de Currículo reflexiona que los profesores tienen derecho a que se le evalúen los dos periodos académicos y no uno, dado que el solo poder evaluar uno puede afectar la ponderación de la nota final para el profesor.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que a raíz de la emergencia sanitaria solo se pudo realizar un semestre, por lo tanto, solo puede evaluarse un semestre, pero el profesor no se evaluó en el momento en que la Universidad dio la oportunidad de realizar el proceso, cuyas fechas se conocen con antelación y se encuentran plasmadas en un acto administrativo que es de conocimiento público.

El Director General de Currículo cuestiona que los profesores se ven perjudicados por una casualidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que la universidad debe brindarlas herramientas a los profesores para poder autoevaluarse.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que la Universidad debe ser consecuente con la actual situación que afecta a toda la comunidad universitaria, ciertamente la Institución ha sido muy solidaria con los estudiantes, por eso se solicita se haga lo mismo con los profesores, evidentemente la Unillanos no ha facilitado las herramientas a los profesores y a los estudiantes para poder hacer frente a esta situación.

La Vicerrectora Académica sugiere generar un acto administrativo transitorio de manera excepcional.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que no se encuentra un argumento para dar la excepcionalidad, aunque podría generarse un parágrafo transitorio para poder regularizar la situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita modificar el orden del día e incluir el acuerdo en primer debate.

La Vicerrectora Académica reflexiona que, para tomar la medida, se debe tener en cuenta que la otra semana no habrá estudiantes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el desarrollo de este punto podría dejarse como un primer debate para el proyecto de Acuerdo Académico, sin embargo debe modificarse el orden del día, y el objeto del mismo, sería para incluir un parágrafo en el Acuerdo Académico N° 013 de 2017 que permita ampliar el término para el diligenciamiento de los instrumentos de evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes y de los profesores para el primer periodo académico de 2020, aunque no se puede trabajar sobre hechos cumplidos, sino sobre las razones que impidieron el cumplimiento de la norma.

La Vicerrectora Académica requiere que se modifique el orden del día y se incorpore el proyecto de Acuerdo Académico para primer debate "Por el cual se adiciona un Parágrafo Transitorio al Artículo 9 y 10 del Acuerdo Académico No. 013 de 2017", y de esta manera los estudiantes y profesores puedan realizar la evaluación docente durante la semana 17 y a su vez citar para una sesión extraordinaria para el día 04 de noviembre de 2020 a las 10:00 am.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de **incorporar al orden del día el proyecto de Acuerdo Académico para primer debate "Por el cual se adiciona un Parágrafo Transitorio al Artículo 9 y 10 del Acuerdo Académico No. 013 de 2017", y a su vez citar para una sesión extraordinaria para el día 04 de noviembre de 2020 a las 10:00 am.**

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

11. CORRESPONDENCIA

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud lee memorando N° 43010 – 02 – 259 el cual refiere a la apertura de la primera cohorte de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Director General de Currículo solicita se revise si la propuesta está en coherencia con el calendario regular de posgrados, y de ser así, el Consejo Académico debe darse por enterado.

La Vicerrectora Académica indica que la propuesta está en coherencia con el calendario regular de posgrados, por esta razón debe avalarse la apertura de la cohorte, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, el Consejo Académico por unanimidad **avala la apertura de la primera cohorte de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución Académica N° 082 de 2020.**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee memorando N° 40.10.10-0380, el cual refiere a solicitar aval para repetir en el periodo Intersemestral a los estudiantes que durante el semestre I de 2020 vieron el curso de VII semestre Didáctica Especial de la Producción Agropecuaria - código 452703, desarrollado por el profesor Alfonso Morales Romero, del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

Esta solicitud se realiza debido a las siguientes razones:

1. El programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria obtuvo pérdida de registro calificado el 8 de noviembre de 2017 (Anexo 7), situación por la cual se encuentra bajo vigilancia del Ministerio de Educación Nacional y por tanto se debe garantizar con calidad la finalización del plan de estudios ofrecido a los estudiantes matriculados.

2. Con fecha 28 de julio los estudiantes solicitan ante el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, el cambio de docente debido a situaciones relacionadas con el profesor Alfonso Morales Romero, quien Ignora los contenidos en el micro currículo del curso y exponiendo, que el curso es desarrollado por otras personas ajenas al programa y la Universidad, entre otras situaciones.

3. El 13 de agosto de 2020 los estudiantes del curso Didáctica Especial de la Producción Agropecuaria vuelven a solicitar el cambio de docente, en este caso, argumentan que durante las primeras semanas de clase no han recibido los contenidos que se presentan en el micro currículo del curso.

4. El programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria con fecha 2 de septiembre de 2020, solicita al docente dar explicaciones frente a los contenidos presentados a los estudiantes de Didáctica Especial de la Producción Agropecuaria.

5.A la solicitud del Comité de programa de Producción Agropecuaria, el docente expone entre muchos argumentos, la importancia de la lectura y escritura interpretativa además de matemáticas básicas, las cuales en su concepto son importantes para la formación de un Licenciado en Producción Agropecuaria.

Dado que en la actualidad los estudiantes del programa manifiestan en carta del 22 de octubre (Anexo 6), que los contenidos de los cursos no se han desarrollado según el micro currículo del programa (Anexo 5), el Consejo de Facultad solicita a ustedes la aprobación del curso Didáctica Especial de la Producción Agropecuaria, para que sea repetido en el periodo Intersemestral, asegurando que los contenidos descritos en el micro currículo sean ofrecidos a los estudiantes".

La Vicerrectora Académica indica que es responsabilidad institucional que se deba repetir un curso por falta de cumplimiento en los contenidos.

El Director General de Currículo argumenta que el Consejo de Facultad no dice que no ha constatado que se haya cumplido con el curso.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que hasta ahora se conoció la postura del comité de programa, por esta razón en Consejo de Facultad escuchó a los estudiantes y al profesor sobre la situación, el profesor aduce que los estudiantes tienen problema de lectura, escritura y conocimiento previo del tema.

El Director General de Currículo explica que la carta del comité de programa no dice "que el comité de programa verificó la situación", con respecto a la carta del Consejo de Facultad no dice "que el Consejo de Facultad verificó las evidencias aportadas", sino solamente relatan los hechos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que la carta hace es un recorrido por los hechos y fechas, es importante aclarar que el Consejo de Facultad realizó el debido proceso para poder remitir el caso a la Oficina de Control Interno.

El Director General de Currículo considera que las notas tienen validez si las da un profesor oficial de la Universidad, por lo tanto, debe verificarse si el curso es válido para anular o no las notas a los estudiantes.

La Vicerrectora Académica aclara que los cursos intersemestrales no aplican para cursos teórico prácticos.

La Directora del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria comenta que el profesor no ha hecho llegar las notas y no se tiene certeza quien aplicó las evaluaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que las personas subcontratadas por el profesor Alfonso Morales no aplicaron evaluación.

La Vicerrectora Académica señala que el comité de programa debió haber hecho un seguimiento a la situación, claramente el profesor Alfonso Morales no ha dictado los cursos sino personas ajenas a la Universidad, por esta razón el Consejo de Facultad debió haber analizado el caso y haber tomado las medidas necesarias.

La Directora del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria expresa que hay temor por parte de los estudiantes hacia el profesor, por haber colocado la queja.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación afirma que la situación con el profesor es muy difícil, por eso el Consejo de Facultad realizó el debido proceso.

El Presidente de la Sesión reflexiona que el profesor abusa de su investidura de profesor de planta, debió haberse denunciado oportunamente al profesor porque las acciones realizadas por el profesor están inmersas en las prohibiciones de los profesores, según el estatuto profesoral.

Por eso, es que este tema debe conocerlo la autoridad pertinente y competente, dado que el profesor no cumple con sus funciones misionales, en ese sentido insta al Consejo de Facultad a realizar la respectiva denuncia, es decir, tomar una decisión administrativa alrededor del caso del profesor, claramente en este panorama, el curso debe volverse a dar en las condiciones inicialmente propuestas.

El Director General de Currículo considera que debe realizarse una investigación académica, donde se tenga en cuenta los insumos del profesor y los estudiantes, para que luego la autoridad pertinente realice las verificaciones del caso.

La Directora del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria explica que, se pueden presentar las grabaciones porque a los estudiantes se les ha evaluado normalmente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, si pueden utilizarse las grabaciones en este tipo de situaciones.

La Vicerrectora Académica indica que es importante conocer la postura del Consejo de Facultad y del Comité de Programa sobre el caso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el Consejo Académico debe montar un procedimiento para poder realizar auditoria a los cursos.

La Vicerrectora Académica comenta que debe realizársele un seguimiento al curso de manera académica para poder determinar si se anula no el curso.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico sugiere que desde el Consejo de Facultad se le solicite a la Oficina jurídica un concepto acerca de utilizar las grabaciones y los videos como pruebas para realizar una investigación de tipo académico.

El Director General de Currículo propone conformar una comisión (Decana, Directora de Programa, Representante de los Profesores y de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad), para que pueda verificar la situación del curso, de tal manera que se pueda determinar si se debe anular o no el curso.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que las decisiones que debe tomar la Facultad son de tipo administrativo, y las de tipo disciplinario tienen su instancia y trámite pertinente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que el tema disciplinario ya se le dio trámite, solamente falta resolver el tema académico.

El Director General de Currículo señala que las grabaciones y las evaluaciones son pruebas para resolver el caso y deben ser recolectadas y analizadas por el Consejo de Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que para una próxima Sesión de Consejo Académico se trae la decisión definitiva del Consejo de Facultad sobre el caso a través del análisis de las pruebas aportadas por las partes.

La Vicerrectora Académica manifiesta que este tema es responsabilidad del Consejo de Facultad, y por ello las decisiones que se tomen por parte de ese Colegiado deben estar respaldadas por evidencias, y también deben tener en cuenta que dichas decisiones tienen un impacto de tipo administrativo y académico; el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Vicerrectora Académica lee recurso de apelación interpuesto por la estudiante Ana Lorena Jiménez García código: 121003141, a la respuesta a reintegro académico I PA 2021 emitida por el Consejo Académico el día 09 de octubre de 2020.

El secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que la solicitud fue radicada por la estudiante el 29 de octubre, es decir, por fuera de los tiempos, por lo tanto, no puede darse trámite al recurso en tanto a que su interposición fue extemporánea a los términos que describe el Artículo 110 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 -Estatuto General- el cual refiere al trámite de los recursos.

La Vicerrectora Académica manifiesta que puede contestársele a la estudiante en los términos estipulados por la norma y por ende no se le debe dar trámite al recurso por extemporaneidad, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición de no dar trámite al recurso por extemporaneidad.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante Comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 043 de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 043 de 2020.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 043			
NOMBRE	**CÓDIGO**	**SOLICITUD**	**DECISIÓN**
DANNA CAROLINE OJEDA QUEVEDO	156103820	cancelación de semestre I PA 2020.	Con base en lo anterior y analizando los motivos expresados en su solicitud, se determinó aprobar la cancelación del primer periodo académico de 2020 (I PA – 2020).
ANA LORENA JIMENEZ GARCIA	121003141	reintegro académico I PA 2021.	el Consejo Académico no dará trámite al recurso en tanto a que su interposición fue extemporánea a los términos que describe la norma en mención.
CRISTIAN MORALES PIÑEROS		reintegro académico I PA 2021.	En ese sentido, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico habilitará hasta por dos periodos académicos consecutivos a quienes no hayan realizado renovación de matrícula, como mecanismo para garantizar el reintegro académico; esta información es para su conocimiento y fines pertinentes.
LIZETH KATERINE PARRA GUARIN	153004233	reintegro académico I PA 2021.	En ese sentido, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico habilitará hasta por dos periodos académicos consecutivos a quienes no hayan realizado renovación de matrícula, como mecanismo para garantizar el reintegro académico; esta información es para su conocimiento y fines pertinentes.
JUAN CAMILO OLAYA AGUDELO	156004148	reintegro académico I PA 2021.	En ese sentido, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico habilitará hasta por dos periodos académicos consecutivos a quienes no hayan realizado renovación de matrícula, como mecanismo para garantizar el reintegro académico; esta información es para su conocimiento y fines pertinentes.
PAULA ALEJANDRA PEÑA ROZO	121004428	Solicitud de cancelación de cursos en el I PA 2020.	no es viable la cancelación del Curso Alimentos y Dietas Balanceadas- Electiva III (código - 121702), en razón a que fue reprobado en el último período académico matriculado por el estudiante (Intersemestral), además se agotaron los tiempos definidos en el calendario académico para tal actividad.
LADY XIOMARA LARA MELENJE		cancelación de cursos en el I PA 2020.	no es viable la cancelación del Curso Electiva I (Economía Informal) en razón a que se agotaron los tiempos definidos en el calendario académico para tal actividad.
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO		autorización de realización de evaluación docente I PA de 2020.	se insta para que en próximas oportunidades se prevean las fechas establecidas por el calendario académico para la evaluación docente.
TATIANA MARIA MIRA LOPEZ		autorización de realización de evaluación docente I PA de 2020.	se insta para que en próximas oportunidades se prevean las fechas establecidas por el calendario académico para la evaluación docente.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la Sesión manifiesta, que para esta Sesión no hay proposiciones y varios.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 17:45 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 043 de 2020.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 011 del 16 de marzo de 2021, siendo Presidente y Secretario

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero